



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 184/2.019

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.604 HC 007 – 2.019. Bloque Justicialista Frente Para La Victoria. Proyecto de Resolución: Solicitar al Departamento Ejecutivo informe respecto a la ausencia de control en la escombrera municipal.

Que la escombrera municipal inexplicablemente carece de controles en su ingreso por lo que se arrojan residuos de todo tipo.

Y;

CONSIDERANDO: Que desgraciadamente desde que se dejó de controlar, la escombrera municipal se ha convertido en un verdadero “basural a cielo abierto”. Aquí no se observa control de ningún tipo; garita de control de ingreso o revisión de los residuos que se arrojan.

Que es una gran irresponsabilidad no hacer nada ante esta situación, ya que este sitio se está convirtiendo progresivamente en un foco infeccioso ya que además de la contaminación del aire, la tierra y el agua; la mala gestión de los residuos tiene efectos perjudiciales para la salud pública poniendo en peligro la salud de las familias cercanas al lugar.

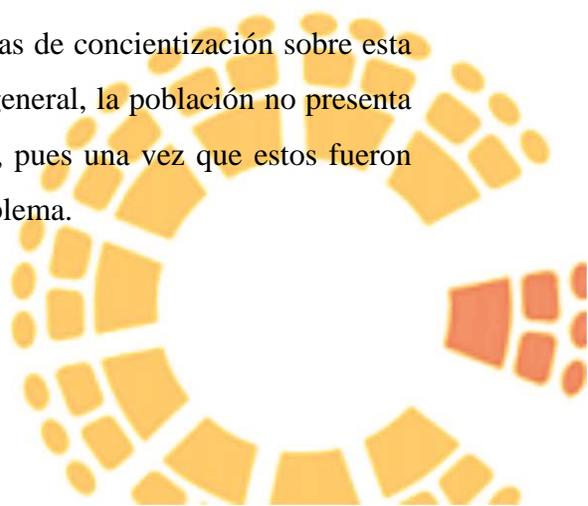
Que es posible la transmisión de enfermedades infecciosas movilizadas por los roedores que habitan en el lugar.

Que por no tener prevención, se produjo una degradación del medio en general, que además de impactos paisajísticos, la degradación ambiental conlleva costos sociales, económicos y pérdida de la calidad ambiental.

Que en el país son más de 3.000 los basurales a cielo abierto por lo que es necesaria la participación y gestión urgente del Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas que correspondan para poder dar respuestas apropiadas y ayudar en alguna medida a mitigar este gran problema.

Que a los basurales a cielo abierto y las conductas incorrectas de algunos vecinos, se los combate con control en las calles, lo que implica inspectores capacitados y con herramientas institucionales.

Que se hace imperiosa la necesidad de realizar campañas de concientización sobre esta problemática en distintas uniones vecinales ya que en general, la población no presenta una cultura de desinterés en el destino de los residuos, pues una vez que estos fueron retirados de la vista para muchos ya está resuelto el problema.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, adopte las acciones inmediatas sobre el control de ingreso a la escombrera municipal.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe en los medios de comunicación de mayor difusión del Departamento, la prohibición de arrojar residuos que no sean de tipo escombros.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, realice las acciones necesarias a los efectos de lograr el apoyo logístico y la gestión de fondos para atender las problemáticas planteadas ante los Organismos y Programas Nacionales y/o Provinciales que corresponden.

ARTÍCULO 4º: Elaborar un registro de ingreso a la escombrera, el cual como mínimo debe contener: Nombre y DNI del conductor del vehículo ingresante, patente del vehículo y tipo de residuo que ingresa.

ARTÍCULO 5º: Elaborar un programa de multas y sanciones para quienes no cumplan con la adecuada disposición de los residuos.

ARTÍCULO 6º: Remitir copia de la presente pieza legal a los Legisladores Provinciales por Malargüe a efectos que tomen conocimiento de la situación y puedan colaborar con la gestión de fondos ante los Organismos y Programas Nacionales y/o Provinciales vigentes vinculados al tema.

ARTÍCULO 7º: Remitir copia de la presente pieza legal a la Dirección de Ambiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 8º: Difundir el contenido de la presente pieza legal a través de la Oficina de Prensa del Honorable Concejo Deliberante a todos los medios de comunicación locales y regionales.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TREINTA DÍAS
DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente